



H. AYUNTAMIENTO  
**XICOTLÁN, PUEBLA**  
*"Unidos gobernamos mejor"*  
2021-2024

**PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN 2022**  
**H. AYUNTAMIENTO DE XICOTLAN,**  
**PUEBLA.**

**ADMINISTRACION 2021- 2024**

## INDICE

I. JUSTIFICACIÓN .....	3
II. MARCO JURÍDICO.....	3
III. IMPORTANCIA.....	3
IV. OBJETIVO GENERAL.....	4
IV.I Objetivos específicos.....	4
V. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	4
VI. PARÁMETROS DE DESEMPEÑO.....	5
VII. DOCUMENTOS Y PERIODICIDAD .....	6

## I. JUSTIFICACIÓN

Con el fin de atender los problemas de la ciudadanía y mostrar resultados, la Contraloría Municipal de Xicotlán elaboró el Plan Anual de Evaluación, el cual con base al GpR, (Gestión para Resultados), y tomando en consideración los ODS's (Objetivos de Desarrollo Sustentable) las acciones podrán evaluarse a través de criterios, objetivos y con transparencia, mediante la implementación de la MML (Metodología del Marco Lógico) y la MIR (Matriz de Indicadores de Resultados), para que con esto el gobierno plasme las metas y logros cuantificados y con ello pueda reorientar y fortalecer las políticas públicas, permitiendo el monitoreo y evaluación de los mismos.

## II. MARCO JURÍDICO

Con fundamento en los artículos 25, 26, 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3, 9, 12, 14, 21 y 22 de la Ley Federal de Planeación; artículos 24, 25, 85, 110 y 111 del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; artículo 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículos 1, 2, 3 fracciones II, III, V, XI, XV, XVI, XVII, XIX, XXI, XXIII, 4, 5 fracción II, 6 fracciones V, VI, VII, IX y X, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19 fracción II, 21, 22, 23 fracción V, 24, 27 fracción II, 28 fracción II, 31, 32, 37, 38, 39, 40, 41, 48, 49, 51, 52, 53, 56, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 72, 75, 76, 77, 78, 79, 84 y 85 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 78 fracciones VI y VII, 101 a 115 y 169 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla; artículos 1, fracción I, 2, 27 y 31, fracción III de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

## III. IMPORTANCIA

La metodología permite a través de indicadores precisos, dar seguimiento a los resultados que, se obtiene de manera parcial, lo que permite analizar de manera estadística el cumplimiento de los mismos y reorientar las acciones proyectadas, optimizando los recursos públicos del ente.

## IV. OBJETIVO GENERAL

Este Plan tiene como objetivo evaluar los programas, estrategias y/o políticas durante un ejercicio anual específico.

### IV.I Objetivos específicos

- ✓ Revisar que su Plan Municipal de Desarrollo cuente con mecanismos de evaluación
- ✓ Dar seguimiento a la culminación de metas de su Plan de Desarrollo
- ✓ Comprobar con la congruencia que guarde los programas presupuestarios con el Clasificador Funcional del Gasto y el Sistema Contable Gubernamental.
- ✓ Comprobar con congruencia que guarde los programas presupuestarios con el Plan Estatal de Desarrollo, y el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo sus líneas estratégicas, objetivos y ejes.
- ✓ Dar seguimiento presupuestal a los recursos públicos programados en los programas presupuestarios.
- ✓ Dar seguimiento al avance del cumplimiento de los indicadores de Fin, Propósito, Componentes y Actividades establecidos en los programas presupuestarios
- ✓ Verificar que en que el cumplimiento final de los programas presupuestarios atienda a los principios de perspectiva de género, que estos consideren el Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), y con transparencia.

## V. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

- Las áreas responsables de la ejecución de los recursos deberán reportar sus actividades, detallado sobre la cuantificación de las mismas, vinculándolas al Programa Presupuestario.
- v
- Las áreas responsables tienen el deber de realizar los reportes de actividades por mes vencido.
  
- Las áreas responsables deberán proporcionar los reportes de actividades a la Contraloría Municipal de la siguiente manera:

- En caso de que las unidades responsables no hagan entrega de los reportes de actividades a la Contraloría Municipal, la Contraloría se los solicitará a través de oficio y a partir de la notificación del oficio tendrán solo 3 días para hacer entrega, en el caso de sigan sin entregar el Contralor o Contralora deberá iniciar el procedimiento de responsabilidades administrativas.
- Después de que haya recibido los reportes de actividades, el Contralor Municipal analizará los reportes y podrá solicitar modificaciones, emitiendo recomendaciones a fin de elaborar los reportes de seguimiento y de evaluación correspondientes.

Reportes de Actividades de los Meses de:	FECHA DE ENTREGA		
	Enero, Febrero y Marzo	Primer Trimestre	Diez días hábiles posteriores a la entrega de los estados financieros del mes de marzo a la ASE
Abril, Mayo y Junio	Segundo Trimestre	Diez días hábiles posteriores a la entrega de los estados financieros del mes de junio a la ASE	
Julio, Agosto, y Septiembre	Tercer Trimestre	Diez días hábiles posteriores a la entrega de los estados financieros del mes de septiembre a la ASE	
Octubre, Noviembre y Diciembre	Cuarto Trimestre	Diez días hábiles posteriores a la entrega de la cuenta pública del ejercicio correspondiente a la ASE	

- Si no se realizan las modificaciones procedentes de las recomendaciones observadas en los reportes, tiene un término de a 20 días hábiles, la Contraloría Municipal iniciará el procedimiento de responsabilidades administrativas correspondiente.

## VI. PARÁMETROS DE DESEMPEÑO

Los parámetros que se tomarán como referencia para verificar la cantidad de la información son:

Considerar los siguientes rangos:

Óptimo	Resultado cualitativo, que refleja un resultado con niveles del 90% al 115.99%
Razonable	Resultado cualitativo, que refleja un resultado con niveles del 80% a 89.99% y 116% a 125.99%
Crítico	Resultado cualitativo, que refleja un resultado con niveles del 0% al 79.99% y 126% en adelante

## VII. DOCUMENTOS Y PERIODICIDAD

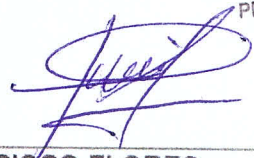
En congruencia con la normatividad, se realizará el seguimiento y evaluación de los Programas presupuestarios, respecto de las actividades realizadas por el gobierno municipal que comprenda del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022

La contraloría municipal deberá emitir:

DOCUMENTOS	DESCRIPCIÓN	PERIODO
Reportes de seguimiento	Tomando como base los formatos de la Auditoría Superior del Estado de Puebla (ASEP), de los Programas Presupuestarios, se registrará el seguimiento a las actividades, componentes, propósitos y fines.	Cada tres meses
Reportes de evaluación	Derivado de los resultados de los reportes de seguimiento, la contraloría municipal evaluará los Programas presupuestarios y el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024	



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO  
2021 - 2024  
XICOTLÁN, PUEBLA.



---

C. FRANCISCO FLORES  
HERRERA PRESIDENTE  
MUNICIPAL  
DE XICOTLÁN, PUEBLA.  
GESTIÓN 2021-2024



CONTRALORIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO  
2021 - 2024  
XICOTLÁN, PUEBLA



---

C. ADOLFO NELSO ROSALES  
AVILÉS CONTRALOR  
MUNICIPAL  
DE XICOTLÁN, PUEBLA  
GESTIÓN 2021-2024